



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1177

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(7 de Noviembre de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 010000470014000 ubicado en la dirección: C 7 2E 28 SERVIDUMBRE de este municipio, propiedad de CASTELLANOS GUALTEROS FLOR MARIA, identificado(a) con NIT / C.C. N° 51715689, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 010000470014000 ubicado en la dirección C 7 2E 28 SERVIDUMBRE de este municipio, propiedad de CASTELLANOS GUALTEROS FLOR MARIA identificado con NIT / C.C. N°51715689 en cuantía de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE. (\$1,706,923), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2013	4	5787000	23211	26986	0	50134
2014	10.5	25200000	264663	238695	0	503295
2015	10.5	25956000	272603	175902	0	448442
2016	10.5	26735000	280781	107707	0	388425
2017	10.5	27537000	289202	27488	0	316627
Z		TOTALES	1130460	576778	0	1706923

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.


  
 JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
   
 SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario
   
 Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo
   
 Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva





Secretaria de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

**AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Cajicá, 28 de febrero de 2018

**Acto Administrativo a notificar:** Resolución 01177 del 07 de noviembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

**Sujeto a notificar:** CASTELLANOS GUALTEROS FLOR MARIA -  
**Expediente:** 201700625

**Fundamento del Aviso:** imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: **CASTELLANOS GUALTEROS FLOR MARIA** según consta en el expediente.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA  
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01865-2017 del 07 de noviembre de 2017, destinado a **CASTELLANOS GUALTEROS FLOR MARIA**, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 01177 del 07 de noviembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a **CASTELLANOS GUALTEROS FLOR MARIA** en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO**  
**DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario  
Revisó: Luz Esperanza Muñoz - Contratista